



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.F.E.

Resolución Municipal No. 327/2007
á, 15 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Oficio No. 953/2007, de fecha 29 de octubre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo, la Aprobación del Contrato No. 176/2007, relativo a la Adquisición de tres Vehículos: Dos Camionetas y una Vagoneta para la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. 20/2007, en su Tercera Convocatoria, se lo ha efectuado dentro de las Normativas establecidas por el Artículo 13, Parágrafo I, Numeral I, del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Artículo 30 y siguientes de su Reglamento, del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- *Se Aprueba el Contrato 176/2007, adjudicado a la Empresa "TOYOTA BOLIVIANA S.A.", quien proveerá tres vehículos: Dos Camionetas y una Vagoneta, para la Secretaría de Administración del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la suma de Bolivianos: Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro 00/100 (Bs. 692.564.00), vehículos que serán entregados en el Edificio del Concejo Municipal, en la Calle Sucre, Esquina Chuquisaca, a partir de la emisión de la Orden de proceder.*

Los Recursos para el presente Contrato, se encuentran Presupuestados, en el Programa 01, Proyecto 0000, Actividad 001, Con Objeto para el Gasto 423 0000, de la partida de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, de recursos específicos de la Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo- *De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de haber sido perfeccionado el documento.*

Artículo Tercero- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Hernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i